

RESOLUCION No. 87-2-3-1-04224 13

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

3109
En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87-124 del 23 de junio de 1987:

C O N S I D E R A N D O

QUE el 31 de agosto de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de reactivación, Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA PORBA C. LTDA. en liquidación";

QUE el señor Econ. Héctor Porcelli Giunchiglia en su calidad de Gerente de la mencionada compañía, ha solicitado con el patrocinio del señor abogado Edgar Villacrés Intriago la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Junta General Extraordinaria de Socios del 3 de septiembre de 1986 resolvió reactivar, Aumentar el capital y reformar los estatutos sociales de la compañía "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA PORBA C. LTDA. en liquidación";

QUE de conformidad con el Art. 33 de la Ley de Compañías, es procedente la reactivación de la compañía en proceso de liquidación;

QUE la referida escritura guarda conformidad con el Informe No.87-354-DE del 25 de mayo de 1987, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Legal de Disolución y Liquidación mediante Oficio No.86-DRDS-DISLIQ-87-459 del 24 de septiembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

En ejercicio de las atribuciones conferidas.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA PORBA C. LTDA. en liquidación", b) El aumento de capital por la suma de TRES-CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SUCRES dividido en trescientas sesenta y ocho participaciones de un mil sucres cada una; y, c) La reforma de estatutos constante en la indicada escritura pública.

1...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Poja 2 de 2

04224

REF: Res. No. 87-2-3-1-

CIA: "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA PERBA C. LTDA. "en liquidación"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura, y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- ~~DISPONER que el Notario Quinto de este Cantón anote el margen de la matriz de la escritura pública del 26 de marzo de 1989 por la cual se constituyó la referida sociedad, que ha procedido a reactivarse, aumentar el capital y reformar sus estatutos sociales, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.~~

ARTICULO SEXTO.- Para los fines legales respectivos, comuníquese al señor Director General de Rentas del Ministerio de Finanzas, la reactivación de la compañía enviándole una copia de la presente resolución.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

28 SET. 1987

E. Urdin

Econ. Eufenia Urdin Salto
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

mmc.

Expediente. #24.180.

C e r t i -

f i c a : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 25.042 a 25.043, Número 2.089 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 17.311 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veinte de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 6.838 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i nueve; y, a fojas -- 19.545 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i seis, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre veinte de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

